



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 2823 -2011
Carátula N° 007717 de 21.10.2011

ORD. N° 5133

- ANT.:1. ORD. N° 1300/42/2011, de fecha 22.03.2011, de Alcaldesa de Huechuraba a SEREMI MINVU RM. Remite antecedentes para revisión preliminar de la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial.
2. ORD SEREMI MINVU N° 1855, de fecha 25.04.2011, a la Alcaldesa de Huechuraba. Informa observaciones al proyecto. Revisión preliminar.
3. ORD. ALC. N° 1300/177/2011 de Alcaldesa de Huechuraba a SEREMI MINVU RM, de fecha 05.08.2011. Envía reingreso del proyecto.
4. ORD SEREMI MINVU N° 4534, de fecha 27.09.2011, a la Alcaldesa de Huechuraba. Informa observaciones al proyecto. Revisión oficial
5. ORD. ALC. N° 1300/208/2011 de Alcaldesa de Huechuraba a SEREMI MINVU RM, de fecha 21.10.2011. Envía antecedentes corregidos del proyecto.

MAT.: HUECHURABA.- Emite informe técnico favorable al reingreso del proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial - Devuelve Expediente.

SANTIAGO, 08 NOV. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SR. EDUARDO FLORES CONCHA – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

- 1.- Mediante documento del antecedente N° 3, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto de Modificación N° 4 al Plan Regulador Comunal (PRC) de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, para revisión oficial e informe técnico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y al Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). El cual había sido revisado preliminarmente por esta Secretaría de acuerdo a los documentos del antecedente N° 1 y 2.

Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

- A) Antecedentes Administrativos: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1 de 6

- 1) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 02.02.2011, acreditando que en Sesión Extraordinaria N° 2 del Concejo Municipal de fecha 01.02.2011, se aprobó dar inicio al estudio del proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba, MPRCH-4 Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial.
- 2) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 14.04.2011, acreditando que con fecha 11.04.2011, se enviaron 37 cartas certificadas, informando a los vecinos acerca de las características del proyecto Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial.
- 3) Copia simple de ORD. Alcaldicios N° 1300/51, 1300/53, 1300/50, 1300/52, 1300/54, 1300/55, 1300/56, 1300/57, 1300/58, 1300/59, 1300/60, 1300/61, 1300/62, 1300/63, 1300/65, 1300/66, 1300/67, 1300/68, 1300/69, 1300/70, 1300/71, 1300/72, 1300/73, 1300/74, 1300/75, 1300/76, 1300/77, 1300/78, 1300/79, 1300/80, 1300/81, 1300/82, 1300/83, 1300/84, 1300/85, 1300/86, 1300/87. Informando a los organismos territoriales legalmente constituidos, de la propuesta de Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba y adjuntando documentación del proyecto.
- 4) Primer y segundo aviso en diario La Cuarta de 03.04.2011 y 13.04.2011, informando: 1) primera audiencia pública, de fecha 14.04.2011 a las 18:00 hrs., en Premio Nóbel N° 5555, 2) Que se encuentra a disposición del público en forma gratuita, el retiro de la documentación del proyecto, en la Secretaría Comunal de Planificación, (Av. Recoleta N° 5315), hasta la fecha de la audiencia pública (14.04.2011), 3) exposición al público del proyecto en edificio de la dirección de Obras Municipales del Municipio en Av. Recoleta N° 5315, del 26.04.2011 al 25.05.2011, documentación que podrá ser retirada por los interesados a su costa, 6) segunda audiencia pública de consulta a la comunidad del proyecto, de fecha 01.06.2011 a las 18:00 hrs., en Premio Nóbel N° 5555, y que los interesados podrán formular observaciones por escrito hasta el 16.06.2011.
- 5) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 15.04.2011, acreditando que con fecha 03.04.2011 y 13.04.2011, se publicaron en el Diario La Cuarta, sendos avisos informando a la comunidad de Huechuraba, del proceso de Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial.
- 6) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 18.04.2011, acreditando que se realizó con fecha 14.04.2011, en la Premio Nóbel N° 5555, la Primera Audiencia Pública, donde se informó a la comunidad acerca del proyecto Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías Sector Ciudad Empresarial.
- 7) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 30.05.2011, acreditando que se realizó durante 30 días corridos, desde el 26.04.2011 hasta el 25.05.2011, la Exposición a la Comunidad del Proyecto, en el recinto de la Dirección de Obras Municipales, ubicado en Av. Recoleta N° 5315, el proyecto Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías Sector Ciudad Empresarial.
- 8) ORD. 1300 / 120 / 2011, de fecha 26.05.2011, de Alcaldesa de Huechuraba a Directora (S) Región Metropolitana Servicio de Evaluación Ambiental. Solicita pronunciamiento respecto a Modificación no sustancial al PRC de Huechuraba.
- 9) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 03.06.2011, acreditando que se realizó con fecha 01.06.2011, en la Premio Nóbel N° 5555, la segunda Audiencia Pública, donde se consultó a la comunidad acerca del proyecto Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías Sector Ciudad Empresarial.
- 10) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 20.06.2011, acreditando que durante el período comprendido entre el 01.06.2011 al 16.06.2011, no se recibieron observaciones del proyecto Modificación al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías Sector Ciudad Empresarial.
- 11) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 05.07.2011, acreditando que no fue posible citar al CESCO de Huechuraba, toda vez que llamado a constituirlo por parte de la Municipalidad para los años 2009 y 2010, no se reunió un número suficiente de Organizaciones en el Registro abierto para tal efecto para constituirlo.
- 12) ORD. 1300 / 135 / 2011, de fecha 28.06.2011, de Alcaldesa de Huechuraba a Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente. Solicita pronunciamiento respecto a Modificación no sustancial al PRC de Huechuraba.
- 13) ORD. N° 111969, de fecha 05.07.2011, de Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente a Alcaldesa de Huechuraba. Pronunciamiento respecto a Modificación al PRC de Huechuraba.



- 14) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 12.07.2011, acreditando que se remitió el ORD. N° 1300 / 120, de fecha 26.05.2011, de la Municipalidad de Huechuraba al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), solicitando ratificar que el proyecto de Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, al ser una Modificación no sustancial. Al no recibir respuesta de ese organismo, la Municipalidad remitió un oficio, al organismo superior, a la Subsecretaria del Medio Ambiente, mediante ordinario, N° 1300 / 135 de fecha 28.07.2011, reiterando la solicitud efectuada anteriormente. Con fecha 11.06.2011 se recibió en este Municipio el ordinario N° 111969 del Subsecretario del Medio Ambiente respondiendo al oficio ordinario 1300 / 135. Por lo anterior y debido a la demora del pronunciamiento de los Organismos encargados del Medio Ambiente, no fue posible presentar al Concejo Municipal, el proyecto de modificación, dentro del plazo de 30 días siguientes a la última audiencia pública realizada el día 1° de junio, según lo establecido en el artículo 2.1.11 OGUC.
- 15) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 14.07.2011, acreditando que en la Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 13.07.2011, se presentó al Concejo Municipal para su aprobación la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, quedando para su estudio en Comisión de Concejo.
- 16) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 20.07.2011, acreditando que en la Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 20.07.2011, el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo N° 71 la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial.
- 17) Decreto Alcaldicio Exento N° 1469, de fecha 20.07.2011, que aprueba el Acuerdo N° 71 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 20.07.2011, que autoriza la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba.
- 18) Cuadro comparativo de diferencias del proyecto, (el expuesto y el aprobado), de fecha Julio 2011, firmado por el Asesor Urbanista de Huechuraba.

B) Antecedentes Técnicos: (5 ejemplares):

- 1) Documento consolidado de la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, (Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio).
- 2.- Efectuada una revisión general de los documentos remitidos, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo informó a Ud. que el ingreso efectuado contaba con la documentación necesaria para conformar el expediente del proyecto, por lo cual se acusó recibo del mismo, indicando que a partir de la fecha de recepción de dichos documentos (10.08.2011), se dio oficialmente por ingresado el proyecto de Modificación N° 4 al Plan Regulador Comunal de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, para trámite de revisión e informe técnico de esta Secretaría. Con lo cual se comenzó a hacer efectivo el plazo de revisión de 60 días corridos que establece la normativa vigente, para que esta Secretaría emita un informe técnico acerca del proyecto.
- 3.- En relación a lo anterior, y tras la revisión de los nuevos antecedentes, esta Secretaría emitió el documento del antecedente N° 4, indicando observaciones al reingreso del proyecto. A lo cual su municipio remitió a esta SEREMI, el oficio de respuesta a las observaciones al reingreso del proyecto, mediante documento del antecedente N° 5.

Los nuevos documentos remitidos, por parte del municipio, corresponden a:

Antecedentes Administrativos:

- 1) Dos copias simples, acreditadas como copia fiel al original expuestos al público, por parte del Ministro de Fe Municipal, del documento consolidado de la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, (Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio), de fecha Abril 2011.

Antecedentes Técnicos: (5 ejemplares):

- 1) Documento consolidado de la Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, (Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio), de fecha Octubre 2011.

4.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

Conforme a los documentos presentados, en general, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C y O.G.U.C) a la fecha del inicio del mismo.

En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

Se hace presente, que para la primera audiencia pública de información, se hizo con poca antelación, se publicaron dos avisos en el diario La Cuarta de fechas 03.04.2011 y 13.04.2011, informando primera audiencia pública, de fecha 14.04.2011, con lo cual la comunidad dispuso, (en la segunda publicación), de un día para informarse respecto de la realización de la Audiencia Pública, además de que se indica que deben ser semanas distintas, si bien cumple la normativa, se pierde el espíritu de la misma, se sugiere al municipio que para próximas actualizaciones del Instrumento de Planificación Comunal, las publicaciones de las Audiencias Públicas, las realice con un plazo mayor que, permita una mayor anticipación de la información de parte de los vecinos al respecto.

b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación

El Proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo, por cuanto no fue objeto de observaciones de la comunidad. Las diferencias que se observan están debidamente justificadas. En efecto, los ajustes realizados corresponden, a precisiones solicitadas por esta Secretaría Ministerial, las que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientados a dar mayor coherencia y claridad a las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional y con el instrumento de planificación de rango superior, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal.

c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El Proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

El proyecto que se informa está constituido por un documento consolidado que contiene la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio, y un cuadro comparativo de diferencias del proyecto, (el expuesto y el aprobado, anexo a la Memoria Explicativa del proyecto), que reclasifica tres vías de servicio a colectoras del sector Ciudad Empresarial de la comuna; Avenida del Cóndor (sur y norte), Avenida del Valle (sur y norte), y Avenida Los Jardines).

d.1. Memoria Explicativa

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es, modificar reclasificando la categoría de tres vías de Servicio a Colectoras establecidas en el PRC vigente, con el objeto de permitir la materialización de un Equipamiento en el sector Ciudad Empresarial de la comuna.

Todo lo anterior con el objetivo general de adaptar el instrumento de planificación comunal a las dinámicas urbanas y responder a los conflictos que actualmente vive la comuna.



d.2 Texto Aprobatorio

Modifica en el Art. 72º de la Ordenanza Local, el cuadro 3. Vialidad Estructurante Comunal 3. Vías Comunales, la clasificación de las vías: Avenida del Cóndor (sur y norte), Avenida del Valle (sur y norte), y Avenida Los Jardines, reemplazando sus categorías de Vías de Servicio existentes a Vías Colectoras, que por la presente modificación se aprueba.

d.4. Estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias.

La presente modificación no altera el estudio realizado por el PRC vigente de Huechuraba del año 2004, de manera que no es necesario incluir nuevos antecedentes al respecto.

e. Evaluación Ambiental:

La evaluación ambiental del proyecto, se realizó de acuerdo a la modificación de la Ley 19.300, que eliminó la exigencia de someterse al SEA la evaluación de los Planes Reguladores y sus modificaciones sustanciales y lo reemplazó por la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Lo cual fue ratificado por un dictamen de la Contraloría General de la República N° 78.815, de fecha 28.12.2010, que señaló que a partir del 26.01.2010, los proyectos de IPT, deben evaluarse mediante una EAE.

Mediante Circular ORD. N° 254, de fecha 08.04.2011, se divulgó el documento preparado en conjunto por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), consistente en una Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Planificación Territorial, (Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales), la cual indica en el punto 5.6, que para el caso de las Modificaciones a los Planes Reguladores Comunales, solo deberán someterse al mencionado proceso, aquellas modificaciones sustanciales al PRC.

En razón a lo anterior el municipio de Huechuraba, informó por escrito al Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo al ORD. ALC. N° 1300 / 120 / 2011, de fecha 26.05.2011, de parte de la Alcaldesa de Huechuraba al Sr. Ricardo Irrazabal Sanchez, Subsecretario del Medio Ambiente, informando la pertinencia de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica al Proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, por cuanto el proyecto no constituye una modificación sustancial al Plan Regulador Comunal vigente. A lo cual el municipio recibió el ORD. N° 111969, de fecha 11.06.2011 de respuesta del Subsecretario del Medio Ambiente, señalando que se debía ajustar a la Guía de Evaluación Ambiental antes mencionada.


- 5.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11 de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación N° 4 al PRC de Huechuraba MPRCH-4, Reclasificación de Vías, Sector Ciudad Empresarial, tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 4 ejemplares originales del documento consolidado de la Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio, todos documentos detallados en el punto 1 y 3 del presente oficio.
- 6.- Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de Huechuraba, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.



- 7.- Finalmente con el objeto de actualizar y complementar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia digital, contenida en 1 CD con la Memoria y Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP / DHA / eat
Incluye : Expediente

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Eduardo Flores Concha – Alcalde Municipalidad de Huechuraba
C/C Asesoría Urbana Municipalidad de Huechuraba
C/C Consejo de Gobierno Regional Metropolitana (Copia informativa).
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Infraestructura Urbana
Equipo Supervisión Normativa
Equipo Asesoría Jurídica Normativa
Equipo Planificación Comunal
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.